

ACTA ACUERDO

ENTRE

El INSTITUTO DE EDUCACION FISICA 9-016 Dr. JORGE E. COLL. Una institución de Formación Docente Continua, estatal, cuya sede está localizada en : Ingeniero Huergo y Guemes, Godoy Cruz, Club YPF, Mendoza, Argentina.

Representado por

EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN
Denominado en el presente Acta Acuerdo « El IEF » ;

Y el PROF. RODRIGO GUEVARA

Denominado en el presente Acta Acuerdo «Docente Capacitador»

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE :

1.1. El IEF acuerda con el Docente Capacitador del curso

Que se deberá desempeñar las siguientes tareas:

- a) Llevar a cabo el Curso “**EL DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJES FAVORECE LAS PRÁCTICAS INCLUSIVAS**” los días **17 de noviembre de 2018.-**
- b) Participar en las discusiones e intercambios de información con el Departamento de Capacitación en el ofrecimiento, desarrollo y evaluación de este curso.
- c) Tomar a su cargo el grupo de participantes inscriptos durante el tiempo de duración del Curso.
- d) Garantizar el seguimiento académico y la evaluación de los participantes.
- e) Participar en todas las actividades establecidas para el Curso.
- f) Participar en la evaluación final del curso.
- g) Entregar en el Departamento de Capacitación Informes con evaluaciones del curso, nombre y apellido de los participantes, documento nacional de identidad, porcentajes de asistencia y evaluaciones de proceso y resultados (aprobados y no aprobados).
- h) Presentar el Proyecto en dos formatos uno impreso y otro digital.

1.2. El presente Acta Acuerdo tiene vigencia durante el periodo de ofrecimiento y evaluación del Curso y cubre la realización de las tareas anteriormente enumeradas.

1.3. Los honorarios del “Docente Capacitador” serán de acuerdo a la cantidad de inscriptos y monto fijado para el curso considerando:

Del total recaudado se considerarán: 70 % para el Docente Capacitador y 30 % para el IEF, aclarando que tanto el pago del curso por los participantes como el cobro del mismo por el Disertante se realiza vía Cooperadora, Personería Jurídica N° debido a que el Departamento de Capacitación no maneja fondos económicos sino sólo realiza la logística interna y externa de la actividad.

1.4. El Docente Capacitador acepta el reglamento de capacitación.

1.5. El Docente Capacitador acepta que el curso podrá ser suspendido temporal o definitivamente por las siguientes causas: su participación en el curso está sujeta a la siguiente condición:

a) Contar con un número no menor a 12 participantes inscriptos. En caso de que dicha condición no se satisfaga, el IEF podrá prescindir de los servicios del Docente Capacitador para el curso en mención. El Acta Acuerdo podría ser reportada al ofrecimiento de una versión posterior del curso, según acuerdo previo entre las partes y la firma de un Acta nueva.

1.6. El IEF se compromete a pagar los honorarios en un sólo monto, al finalizar el desarrollo del curso, previa presentación del informe del capacitador y V°B° del Departamento de Capacitación con la presentación de Informe del Docente Capacitador y dentro de los 30 días posteriores al mismo.

1.7. El IEF deberá tomar un seguro de Responsabilidad Civil que cubra la emergencia por accidentología inherente a las actividades programadas para el curso, siempre que las mismas presenten algún riesgo en su ejecución.

1.8. Cualquiera de las partes puede dar por terminado unilateralmente el presente Acta Acuerdo, dando un preaviso por escrito con treinta (30) días de anticipación. En el caso de una resiliación del Acta Acuerdo, el porcentaje de remuneración será establecido oportunamente según acuerdo entre las partes.

EN VIRTUD DE LO CUAL LAS PARTES ACUERDAN firmar el presente ACTA en la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza el día **30 de octubre de 2018.-**